



Lanús, 25 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0988.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Nota de fecha 08 de marzo del año 2022, el Sr. Juan José CASTRO, quien detenta el cargo de Director General de Estadísticas y Censos, solicitó se arbitren los medios necesarios para poder participar conjuntamente con dos agentes dependientes de la Dirección a su cargo, del curso de posgrado “Big Data en Inteligencia Territorial”, a realizarse entre los meses de abril y diciembre del corriente año 2022, a través de la plataforma virtual de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede Argentina);

Que, el curso de perfeccionamiento reviste interés municipal, ya que constituye un eslabón importante en la continuidad del proceso de modernización y profesionalización de recursos humanos del área de Estadísticas;

Que, se adjuntan detalle del programa y presupuesto del curso, del cual emerge un valor de la matrícula de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) y siete (7) cuotas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) por alumno;

Que, los agentes que participarán son los Sres. Sergio Adaro ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, Alfredo HELGUERO, Legajo N° 28.029/1 y Juan José CASTRO, Legajo N° 26.726/3;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso -, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Declárase Interés Municipal, la participación de los Sres. agentes municipales Sergio Adaro ESTEBA, Legajo N° 27.341/5, Alfredo HELGUERO, Legajo N° 28.029/1 y Juan José CASTRO, Legajo N° 26.726/3, en el curso de posgrado denominado “**Big Data e Inteligencia Territorial**”,

que desarrollará la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede Argentina), a través de su plataforma virtual, desde abril hasta diciembre del año 2022.

**Artículo 2º:** Otorgase la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000), con cargo a rendir cuentas, a favor del agente Sergio Adaro ESTEBA, Legajo N° 27341/5, Director de Estadística Económica, con destino específico al pago de la matrícula y cuotas correspondientes al curso de posgrado “**Big Data en Inteligencia Territorial**”, declarado de Interés Municipal en el Artículo 1º.

**Artículo 3º:** Otorgase la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000), con cargo a rendir cuentas, a favor del agente Alfredo HELGUERO, Legajo N° 28.029/1, con destino específico al pago de la matrícula y cuotas correspondientes al curso de posgrado “**Big Data en Inteligencia Territorial**”, declarado de Interés Municipal en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Otorgase la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000), con cargo a rendir cuentas, a favor del agente Juan José CASTRO, Legajo N° 26.726/3, con destino específico al pago de la matrícula y cuotas correspondientes al curso de posgrado “**Big Data en Inteligencia Territorial**”, declarado de Interés Municipal en el Artículo 1º.

**Artículo 5º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de las personas y por los montos indicados en los artículos 2º, 3º y 4º de la siguiente forma: un (1) pago en concepto de matrícula de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500); y siete (7) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), por participante.

**Artículo 6º:** El gasto que demande la concreción de los pagos autorizados, se atenderán con cargo a con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 7º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de sesenta (60) días, a partir de la erogación del gasto por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 9º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.25 12:29:59  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.03.28 10:52:12  
-03'00'